

Ciudadana considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO. – Que existe una subvención en la aplicación presupuestaria 01/33440/48001, "**SUBVENCIÓN DESARROLLO DE PROGRAMAS JUVENTUD COVID-19**" por un importe de **SESENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (60.000,00 €)**, y así consta en el Certificado de Retención de Crédito RC SUBVENCIONES nº 12022000040692 **del 25 de Julio del 2022**, expedido por el Sr. interventor General de la Ciudad de Melilla., por dicho importe, para la realización del Programa antes recogido para el año 2022.

Con fecha 26 de Julio de 2022 se procede por parte del Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, a la incoación de un expediente de subvención por el mismo concepto y mismo importe.

SEPTIMO. - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

OCTAVO.- Con fecha de Julio de 2022, se acuerda aprobar y autorizar (por parte del Consejo de Gobierno mediante Resolución núm. , la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 4012015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) la finalidad de ahondar en la mejora de vida en los y las trabajadoras de los Servicios Sociales y su grado de motivación que ayuda a impulsar la calidad de vida de las familias y colectivos más vulnerables. Conocer y entender las necesidades de los jóvenes, como capital humano imprescindible para el progreso de una población, que permita la planificación de acciones ,alternativas e itinerarios de éxito que reviertan en el bienestar en la Ciudad Autónoma de Melilla, mejorando todas las mediciones y tasas que normalmente describen un futuro prometededor en ciudades del siglo XXI para el año 2022.

SEGUNDA. ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial del Convenio es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación presupuestaria **01/33440/48001, "CONVENIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) DE MELILLA"**SUBVENCIÓN **DESARROLLO PROGRAMAS JUVENTUD COVID19** por un importe de **SESENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (60.000,00 €)**, para la realización del citado programa y actuaciones que figuran en el Anexo A, disponiendo RC Subvenciones núm. **12022000040692 del 25 de Julio de 2022**, en concepto de **Convenio de Colaboración entre la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para el programa de referencia** para el año 2022.

CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

- *Serán subvencionables los gastos de personal necesarios para el desarrollo del programa, gastos corrientes, así como los gastos producidos para la puesta en marcha de la denominada subvención "DESARROLLO PROGRAMAS JUVENTUD COVID-19"*.